

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 N°. 6-43 tel.6260065
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL DIVISORIO
RADICADO:	681904089001-2019-00029-00
DEMANDANTE:	LUCILA RODRIGUEZ PARADA
DEMANDADO:	OTONIEL PARADA

Conforme al informe secretarial que antecede, para continuar con la audiencia pública que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, señálese el día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (8:30).

NOTIFIQUESE:

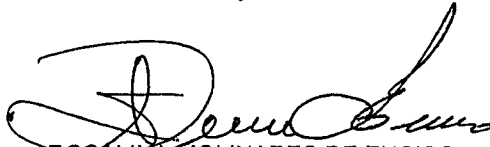
La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

AL DESPACHO: De la señora Juez el proceso ejecutivo mínima cuantía 2019-00109, informando que el demandado JORGE ANTONIO AZA ROSERO, fue emplazado, transcurriendo quince día, sin que se hayan hecho presentes. Cimitarra, 18 de mayo de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	681904089001-2019-00109-00
DEMANDANTE:	JOSE GUSTAVO MENESES CAMACHO
DEMANDADO:	JORGE ANTONIO AZA ROSERO

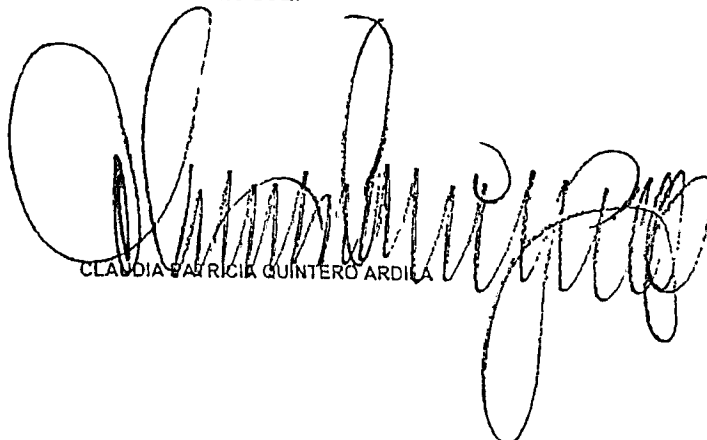
Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se ha surtido el emplazamiento en la plataforma JUSTICIA SIGLO XXI WEB, el día 14 de marzo de 2022, del demandado JOSE ANTONIO AZA ROSERO, sin que dentro del proceso referenciado a la fecha hayan comparecido a constituirse como parte en el proceso.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., designese como CURADOR AD LITEM, del JOSE ANTONIO AZA ROSERO, a la doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.089.838 y T.P.149.740 del C.S.J., quién ejerce la profesión de abogada litigante en este despacho.

Désele posesión del cargo y córrasele traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE:

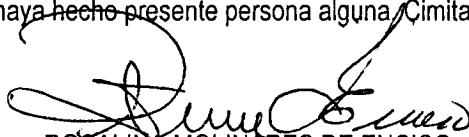
La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA

RME

AL DESPACHO: De la señora Juez el proceso ejecutivo mínima cuantía 2022-00008, informando que los herederos indeterminados del señor RAFAEL ANTONIO PEDRAZA, fueron emplazados, transcurriendo quince día, sin que se haya hecho presente persona alguna, Cimitarra, 18 de mayo de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICADO:	681904089001-2022-00008-00
DEMANDANTE:	B.B.V.A NIT.8600003020-1
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL ANTONIO PEDRAZA

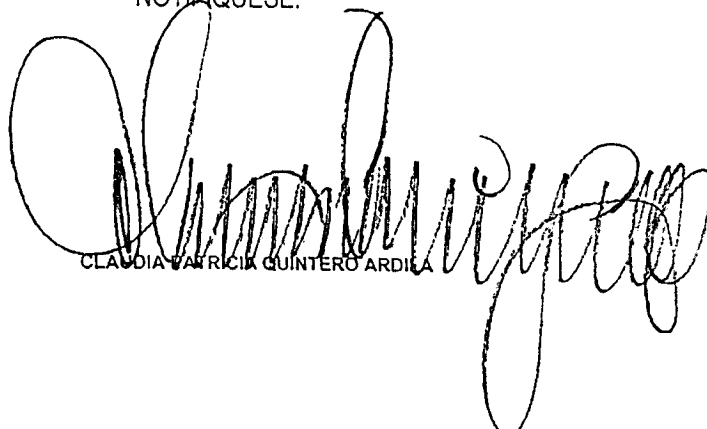
Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se ha surtido el emplazamiento en la plataforma JUSTICIA SIGLO XXI WEB, el día 04 de abril de 2022, de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RAFAEL ANTONIO PEDRAZA, sin que dentro del proceso referenciado a la fecha haya comparecido persona alguna.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento al numeral 7 del artículo 48° del C.G.P., designese como CURADOR AD LITEM, de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RAFAEL ANTONIO PEDRAZA, a la doctora YULIE SELVY CARRILLO RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.351.655 y T.P. 76.658 del C.S.J., quién ejerce la profesión de abogada litigante en este despacho.

Désele posesión del cargo y córrasele traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AL DESPACHO de la señora Juez el proceso ejecutivo 2016-00060-00, para lo que estime conveniente ordenar. Cimitarra, marzo 25 de 2020.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Dos (02) de abril de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6818940890012016-00060-00

Al despacho se encuentra el presente proceso Ejecutivo de Minima cuantía contra ANA GILMA MURCIA DE FORERO, propuesto por FINANCIERA COMULTRASAN, con el fin de proseguir la ejecución, conforme al artículo 440 del C.G.P., sería de caso dar aplicación a la norma citada, si no se observara dentro del plenario que la notificación por aviso enviada a la demandada, obrante a folios 41 a 45, no le adjunto el auto de fecha 08 de septiembre de 2016, por medio del cual ordenó la reforma de la demanda visible a folio 28 y 29.

Por lo anterior, se ordena efectuar nuevamente la notificación por aviso, en la cual deberá además del auto admisorio de fecha 26 de mayo de 2016, cotejar el auto que ordenó la reforma de la demanda.

En escrito que antecede autoriza a DEIVI DIAZ RIVERA, para que realice debida revisión del expediente, como también retiro de los oficios que se encontrases en el mismo, facultad que se le deniega, hasta tanto se dé cumplimiento al Decreto 196 de 1971, el cual regula el ejercicio de la Profesión de Abogado y sus dependientes judiciales, en el artículo 26 literal f).

Téngase como autorizada, conforme a los términos del memorial visible a folio 37, a la doctora ADRIANA LUCIA MARTINEZ DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.817.579 y T.P. 317.432 del C.S.J.

Conforme a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, en la circular No.PSCJA-20-11517, de fecha 15 de marzo de 2020, con base a dicho pronunciamiento y siguiendo los lineamientos de salud y protección social mediante decreto 385 del 12 de marzo del 2020, donde se declaró a la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y circular No. 001 de 16 de marzo de 2020, emanada de éste Despacho y el acuerdo No. PSCJA-20-11521, de fecha 19 de marzo de 2020, el presente auto se notificará en estado, una vez se emita un nuevo pronunciamiento se levante la suspensión de términos y sea reanudada la atención al público.

NOTIFQUESE

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

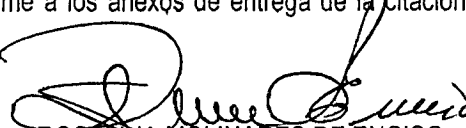
FECHA:

03 JUL 2020

SECRETARIO

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez el proceso ejecutivo 681904089001-2016-00060-00, para lo que estime conveniente ordenar, conforme a los anexos de entrega de la citación para notificación personal y notificación por aviso. Cimitarra, 18 mayo de 2022

La secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

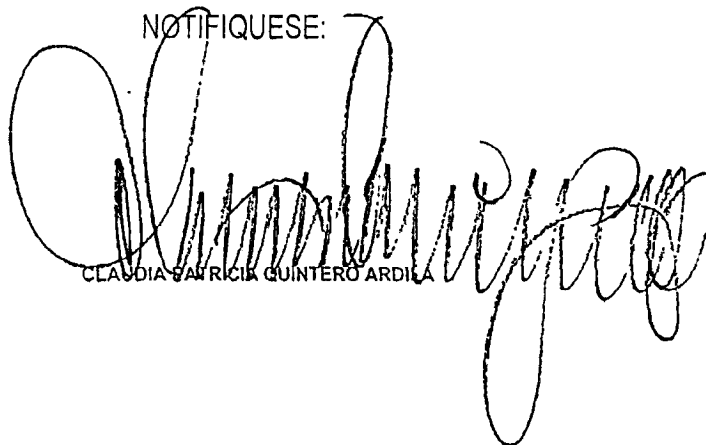
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6818940890012016-00060-00

Antes de dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, deberá la parte demandante, dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 02 de abril de 2020, por medio del cual se ordenó surtir nuevamente la notificación por aviso a la demanda ANA GILMA MURCIA DE FORERO, a la cual deberá adjuntar ademas del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de minima cuantías, el auto de fecha 08 de septiembre de 2016, por medio del cual corrigió el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 19 DE MAYO DE 2022

SECRETARIO

AL Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo No.681904089001-2016-00060-00, cimitarra, agosto 30 de 2016.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER

Septiembre ocho (08) del dos mil Dieciséis (2016).

RADICADO: 681904089001-2016-00060-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Atendiendo lo peticionado por el apoderado del ejecutante, conforme al escrito en el que impetra y con fundamento en lo estatuido en el artículo 93 del C.G.P., numeral 1, reforma de la demanda, aunque el togado no indica con claridad, en qué sentido debe reformarse el auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, de fecha 26 de mayo de 2016, en contra de ANA GILMA MURCIA DE FORERO, del estudio se vislumbra irregularidad en el numeral 2, en su parte resolutive el cual deberá ser corregido en cuanto tiene que ver con tal numeral y se tendrá por corregida la demanda en tal sentido.

En consecuencia, deberá entenderse corregido de conformidad con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, el numeral 2., el referido auto quedarán así: NUMERAL 2.- Por los intereses de mora desde el 22 de julio de 2015, fecha en la que se hace uso de la cláusula aceleratoria y como consecuencia se acelera el

capital de la obligación y hasta tanto no se cancele la totalidad de la deuda, liquidados a una y media veces del bancario corriente.

Reconózcase y téngase al doctor JUAN DAVID SAJONERO MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.218.336 y T.P. 258.151 del C.S.J. como dependiente judicial, conforme a los términos del poder conferido.

La juez

RME

NOTIFIQUESE:

RAMA JUDICIAL



REPUBLICA DE COLOMBIA

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

Consejo Superior de la Judicatura

[Firma]

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez el proceso ejecutivo 681904089001-2016-00060-00, para lo que estime conveniente ordenar, conforme a los anexos de entrega de la citación para notificación personal y notificación por aviso. Cimitarra, 18 mayo de 2022

La secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6818940890012016-00060-00

Antes de dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, deberá la parte demandante, dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 02 de abril de 2020, por medio del cual se ordenó surtir nuevamente la notificación por aviso a la demanda ANA GILMA MURCIA DE FORERO, a la cual deberá adjuntar ademas del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de minima cuantías, el auto de fecha 08 de septiembre de 2016, por medio del cual corrigió el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 19 DE MAYO DE 2022

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



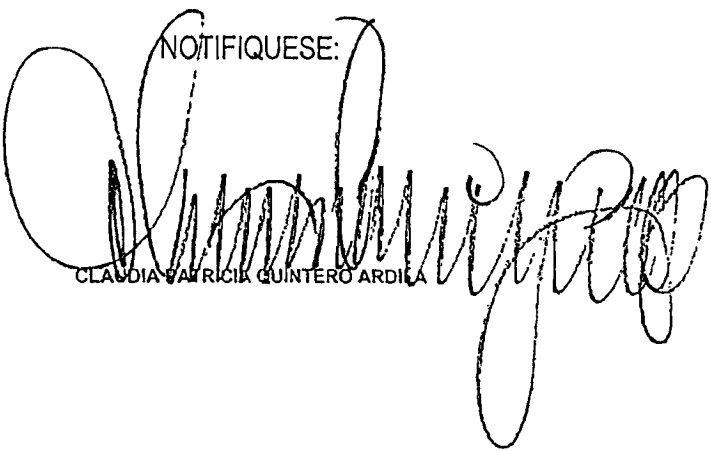
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL DIVISORIO
RADICADO:	681904089001-2019-00037-00
DEMANDANTE:	OTONIEL PARADA
DEMANDADO:	LUCILA RODRIGUEZ PARADA

Conforme al informe secretarial que antecede, para continuar con la audiencia pública que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, señálese el día quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (8:30).

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

AL DESPACHO: De la señora Juez el proceso ejecutivo mínima cuantía 2020-00099, informando que el demandado JUAN DIEGO ALVAREZ COSSIO, fue emplazado, transcurriendo quince día, sin que se hayan hecho presente. Cimitarra, 18 de mayo de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	681904089001-2020-00099-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JUAN DIEGO ALVAREZ COSSIO

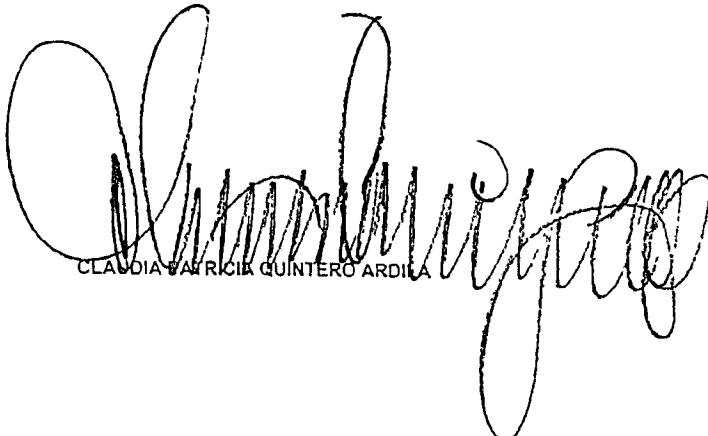
Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se ha surtido el emplazamiento en la plataforma JUSTICIA SIGLO XXI WEB, el día 14 de marzo de 2022, del demandado JUAN DIEGO ALVAREZ COSSIO, sin que dentro del proceso referenciado a la fecha hayan comparecido a constituirse como parte en el proceso.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., designese como CURADOR AD LITEM, de JUAN DIEGO ALVAREZ COSSIO, a la doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.089.838 y T.P.149.740 del C.S.J., quien ejerce la profesión de abogada litigante en este despacho.

Désele posesión del cargo y córrasele traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

AL DESPACHO: De la señora Juez el proceso ejecutivo mínima cuantía 2016-00112, informando que el demandado MERCEDES OLIVEROS MANCILLA, fue emplazado, transcurriendo quince día, sin que se haya hecho presente. Cimitarra, 18 de mayo de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	681904089001-2016-00112-00
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO:	MERCEDES OLIVEROS MANCILLA

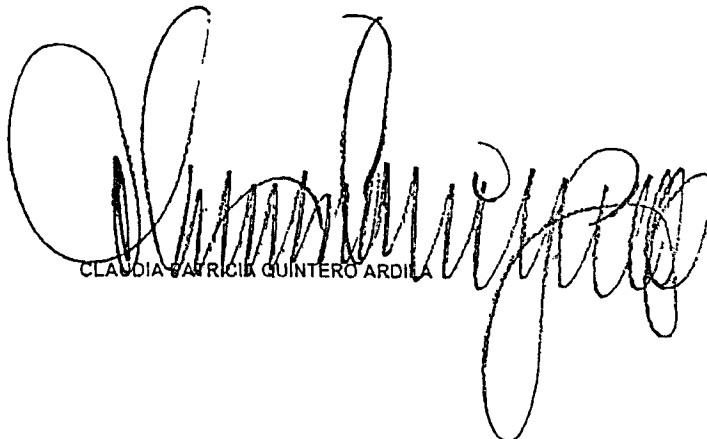
Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se ha surtido el emplazamiento en la plataforma JUSTICIA SIGLO XXI WEB, el día 25 de marzo de 2022, de la demandada MERCEDES OLIVEROS MANCILLA, sin que dentro del proceso referenciado a la fecha hayan comparecido a constituirse como parte en el proceso.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., designese como CURADOR AD LITEM, de MERCEDES OLIVEROS MANCILLA, al doctor JHON FREDY PAVA TORRES, quién ejerce la profesión de abogada litigante en este despacho.

Désele posesión del cargo y córrasele traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDI

RME

AL DESPACHO: De la señora Juez el proceso ejecutivo mínima cuantía 2019-00026, informando que el demandado GERMAN DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ, fue emplazado, transcurriendo quince día, sin que se hayan hecho presentes. Cimitarra, 18 de mayo de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	681904089001-2019-00026-00
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN NIT.804009752-8
DEMANDADO:	GERMAN DE JESUS MARTINEZ C.C. 91.130.715

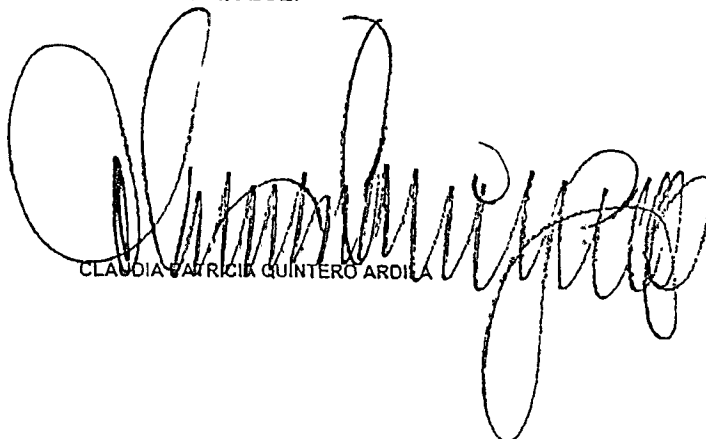
Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se ha surtido el emplazamiento en la plataforma JUSTICIA SIGLO XXI WEB, el día 14 de marzo de 2022, del demandado GERMAN DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ, sin que dentro del proceso referenciado a la fecha hayan comparecido a constituirse como parte en el proceso.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., designese como CURADOR AD LITEM, del GERMAN DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ, a la doctora ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.848.033 y T.P. 134.156 del C.S.J., quién ejerce la profesión de abogada litigante en este despacho.

Désele posesión del cargo y córrasele traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA

RME

AL DESPACHO: De la señora Juez el proceso ejecutivo mínima cuantía 2020-00070, informando que el demandado ANIANO VEGA RODRIGUEZ ERIN SAMID BENITEZ, fueron emplazados, transcurriendo quince días, sin que se hayan hecho presente. Cimitarra, 18 de mayo de 2022.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	681904089001-2020-00070-00
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN NIT.804009752-8
DEMANDADO:	ANIANO VEGA RODRIGUEZ C.C. 7.152.864 – ERIN SAMID BENITEZ C.C. 1.099.551.916

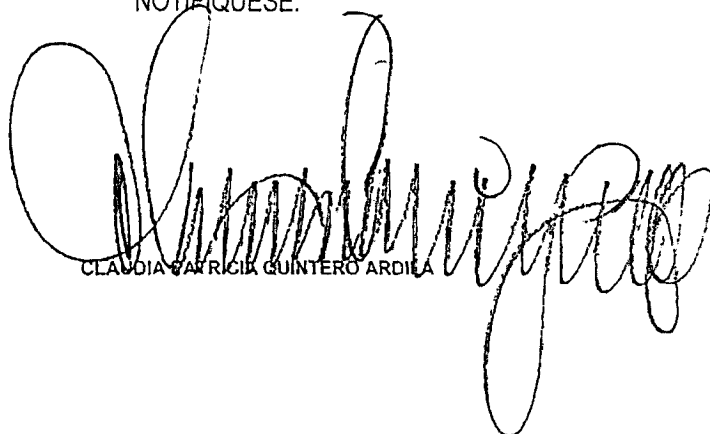
Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se ha surtido el emplazamiento en la plataforma JUSTICIA SIGLO XXI WEB, el día 14 de marzo de 2022, de los demandados ANIANO VEGA RODRIGUEZ Y ERIN SAMID BENITEZ, sin que dentro del proceso referenciado a la fecha hayan comparecido a constituirse como parte en el proceso.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., designese como CURADOR AD LITEM, de los ANIANO VEGA RODRIGUEZ Y ERIN SAMID BENITEZ, a la doctora ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.848.033 y T.P. 134.156 del C.S.J., quién ejerce la profesión de abogada litigante en este despacho.

Désele posesión del cargo y córrasele traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA

RME